y se admitan las dichas quenta y razon
y segundo quento se pase mandamiento
en forma para que dichos Alcaldes
y Regidores

Don Joseph
Marchena

Don Joseph de Vergara
Don Joseph de Gaviria

Ante mi
Don Antonio
Perez

En Cadiz y mi casa de Cabildo en veinte y
quatro dias del mes de diciembre de mil
setecientos y cincuenta y nueve años ante
los Señores Don Luis Alfonso de Vargas
Alcalde de esta dicha Ciudad y Don
Joseph de Vergara Regidor Alferez
mayor de ella por su Magestad y en
presencia de mi Escribano Publico y
testigos del numero de ella parecio
presente Don Joseph Marchena
Regidor Alcalde Mayor Provincial
de la Santa Hermandad de esta dicha
Ciudad y dijo que por quanto
Don Joseph Marchena su padre
y Doña Maria Josepha Perez
su madre difuntos otorgaron
su testamento mancomunado
ante mi el presente Escribano
en veinte y quatro de Agosto
de mil setecientos y quarenta y
quatro años en el que entre
otras cosas dispusieron que